



Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general
24 de febrero de 2016
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés únicamente

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

89º período de sesiones

25 de abril a 13 de mayo de 2016

Tema 3 del programa provisional

Aprobación del programa

Programa provisional anotado

Programa provisional

1. Declaración solemne de los miembros del Comité recién elegidos, de conformidad con el artículo 14 del reglamento.
2. Elección de la Mesa de conformidad con el artículo 15 del reglamento.
3. Aprobación del programa.
4. Cuestiones de organización y otros asuntos.
5. Prevención de la discriminación racial, en particular medidas de alerta temprana y procedimientos de urgencia.
6. Examen de los informes, las observaciones y la información presentados por los Estados partes en virtud del artículo 9 de la Convención.
7. Presentación de informes por los Estados partes en virtud del artículo 9, párrafo 1, de la Convención.
8. Examen de las comunicaciones presentadas en virtud del artículo 14 de la Convención.
9. Procedimiento de seguimiento.
10. Seguimiento de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia y de la Conferencia de Examen de Durban.
11. Procedimiento del examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos.
12. Examen de copias de peticiones, copias de informes y otras informaciones referentes a los territorios bajo administración fiduciaria o no autónomos y a cualesquiera otros territorios a los cuales se aplique la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de conformidad con el artículo 15 de la Convención.
13. Aprobación del informe anual del Comité para presentarlo a la Asamblea General en su septuagésimo primer período de sesiones.



Anotaciones

1. Declaración solemne de los miembros del Comité recién elegidos, de conformidad con el artículo 14 del reglamento

De conformidad con el artículo 14 del reglamento, los nueve miembros del Comité elegidos o reelegidos en la 26ª Reunión de los Estados partes en la Convención, celebrada el 25 de junio de 2015, harán la siguiente declaración solemne:

"Declaro solemnemente que, en el desempeño de mis funciones y en el ejercicio de mis facultades como miembro del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, actuaré en forma honorable, fiel, imparcial y concienzuda."

2. Elección de la Mesa de conformidad con el artículo 15 del reglamento

De conformidad con el párrafo 2 del artículo 10 de la Convención y de los artículos 15 y 16 del reglamento, el Comité elegirá entre sus miembros un presidente, tres vicepresidentes y un relator. Los miembros de la Mesa del Comité serán elegidos para un mandato de dos años.

En virtud del artículo 58 del reglamento, las elecciones se harán por votación secreta, salvo decisión en contrario del Comité cuando para un cargo dado solo hubiere un candidato.

3. Aprobación del programa

El presente programa provisional ha sido preparado por el Secretario General en consulta con la Presidencia del Comité, de conformidad con el artículo 6 del reglamento.

En virtud del artículo 8 del reglamento, la aprobación del programa será el primer tema del programa provisional de todo período de sesiones, excepto cuando en virtud del artículo 15 deba elegirse a los miembros de la Mesa. De conformidad con el artículo 9, el Comité puede revisar el programa en el curso de un período de sesiones y, cuando proceda, añadir, aplazar o suprimir temas. En relación con este tema, el Comité aprobará el programa del período de sesiones.

4. Cuestiones de organización y otros asuntos

El 89º período de sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial se celebrará en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 25 de abril al 13 de mayo de 2016. La primera sesión tendrá lugar el lunes 25 de abril a las 10.00 horas.

El Comité examinará el programa de trabajo de su 89º período de sesiones. También seguirá revisando sus métodos de trabajo.

Se señala especialmente a la atención de los Estados partes el anexo, que contiene un calendario provisional para el examen de los informes presentados por los Estados partes.

De conformidad con el artículo 64 del reglamento, los representantes de los Estados partes podrán asistir a las sesiones del Comité en las que se examinen sus respectivos informes.

5. Prevención de la discriminación racial, en particular medidas de alerta temprana y procedimientos de urgencia

En su 45º período de sesiones el Comité decidió incluir este tema como uno de los temas ordinarios y principales del programa. En el marco de sus esfuerzos para prevenir la discriminación racial, el Comité puede decidir adoptar medidas de alerta temprana encaminadas a impedir que los problemas existentes degeneren en conflictos, o decidir iniciar procedimientos de urgencia destinados a hacer frente a problemas que requieran atención inmediata para prevenir o limitar la magnitud o el número de violaciones graves de la Convención.

6. Examen de los informes, las observaciones y la información presentados por los Estados partes en virtud del artículo 9 de la Convención

En su 89º período de sesiones, el Comité examinará los informes periódicos enviados por los siguientes Estados partes: Azerbaiyán, España, Georgia, Namibia, Omán y Rwanda.

Siguiendo la práctica habitual y de conformidad con el artículo 64 del reglamento, el Secretario General ha comunicado a los Estados partes interesados las fechas provisionales en que el Comité ha previsto examinar sus respectivos informes. En el anexo figura el calendario para el examen de los informes presentados.

7. Presentación de informes por los Estados partes en virtud del artículo 9, párrafo 1, de la Convención

En su 89º período de sesiones, el Comité tendrá ante sí una nota del Secretario General relativa al estado de la presentación de informes por los Estados partes en virtud del artículo 9 de la Convención (CERD/C/89/2). En el cuadro 1 de ese documento figura una lista de los informes enviados por los Estados partes que están pendientes de examen por el Comité. El cuadro 2 contiene información referente a los informes que debían haberse presentado.

8. Examen de las comunicaciones presentadas en virtud del artículo 14 de la Convención

Con arreglo a lo dispuesto en el capítulo XVIII de su reglamento, el Comité examinará las comunicaciones que se le han presentado en virtud del artículo 14 de la Convención.

De conformidad con el artículo 88 del reglamento, las sesiones del Comité en las que se examinen comunicaciones presentadas en virtud del artículo 14 de la Convención se celebrarán a puerta cerrada.

9. Procedimiento de seguimiento

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 de su reglamento, el Comité examinará la información de seguimiento presentada por los Estados partes en relación con las observaciones y recomendaciones del Comité.

10. Seguimiento de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia y de la Conferencia de Examen de Durban

El Comité estudiará las actividades que se hayan llevado a cabo en aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, aprobados en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas

Conexas de Intolerancia, y el seguimiento dado a la Conferencia de Examen de Durban.

11. Procedimiento del examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos

De conformidad con la decisión adoptada en su 73^{er} período de sesiones, el Comité examinará los asuntos relacionados con el procedimiento del examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos.

12. Examen de copias de peticiones, copias de informes y otras informaciones referentes a los territorios bajo administración fiduciaria o no autónomos y a cualesquiera otros territorios a los cuales se aplique la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de conformidad con el artículo 15 de la Convención

13. Aprobación del informe anual del Comité para presentarlo a la Asamblea General en su septuagésimo primer período de sesiones

Anexo

Calendario provisional para el examen de los informes, observaciones y demás información presentados por los Estados partes

El calendario que figura a continuación ha sido preparado por el Secretario General en consulta con la Presidencia, teniendo en cuenta las decisiones pertinentes adoptadas por el Comité en su 88º período de sesiones.

<i>Día</i>	<i>Número y hora de la sesión</i>	<i>Estado parte</i>
Martes 26 de abril de 2016	2424 ^a	España
	15.00 horas	(CERD/C/ESP/21-23)
Miércoles 27 de abril de 2016	2425 ^a	España
	10.00 horas	(continuación)
	2426 ^a	Omán
Jueves 28 de abril de 2016	15.00 horas	(CERD/C/OMN/2-5)
	2427 ^a	Omán
	10.00 horas	(continuación)
Viernes 29 de abril de 2016	2428 ^a	Rwanda
	15.00 horas	(CERD/C/RWA/18-20)
	2429 ^a	Rwanda
Lunes 2 de mayo de 2016	10.00 horas	(continuación)
	2432 ^a	Georgia
Martes 3 de mayo de 2016	15.00 horas	(CERD/C/GEO/6-8)
	2433 ^a	Georgia
Miércoles 4 de mayo de 2016	10.00 horas	(continuación)
	2434 ^a	Azerbaiyán
	15.00 horas	(CERD/C/AZE/7-9)
Viernes 6 de mayo de 2016	2435 ^a	Azerbaiyán
	10.00 horas	(continuación)
	2436 ^a	Namibia
Viernes 6 de mayo de 2016	15.00 horas	(CERD/C/NAM/13-15)
	2437 ^a	Namibia
	10.00 horas	(continuación)